



FECHA: 27 de septiembre de 2022

## Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 1664311451251765878685

Clave de R.F.C.: EXA130821UZ3

Nombre, Denominación o Razón Social: EXAARA

#### Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 27 de septiembre de 2022, a las 15:44 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales será vigente hasta las 23:59:59 del día de la emisión de la misma.

# Usted tiene registrado(s) 5 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

### NOTAS:

- 1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que sonorten su aclaración
- los documentos que soporten su aclaración.

  La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo de la situación fiscal del particular se de la situación fiscal del particular este inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA. Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta de de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los particulares.
   Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
   La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el articulo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto
- La presente opinion se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-0 del Codigo Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SAZ.HCT.2704227107.P.DIK de fecha 27 de abnil de 2022 emitido por el H. Coñsejo Tecnico del instituto Mexicano del Seguro Social.

### Este servicio es gratuito

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente



Cadena Original:

||Invocante:portalimssdigital||Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D||Fecha:27 de septiembre 2022, 15:44:10||Folio:1664311451251765878685||RFC:EXA130821UZ3||Nombre o Razon Social:EXAARA||CURP:|Opinion:POSITIVA||FechalnicioVigencia:27 de septiembre 2022, 15:44:10||Fechalnicia:27 de octubre de 2022, 23:59:59||

Sello digital:

cv36fp8woYWQdwZz8KX9hOHSRK39NLXmF1NEQ3L1XPg6G8mcjVPnZKMuWyL3EAlieHjoOyZtMjSq+PwXiD6YxPllYNu1DcPxS8ohZC1g7AMdEm8EojnMkV4wVk3+R+11OVpk klnwcYQ5FPD8BYpM4BJdl7Dz/pcuz6dN6kl6d3ICMnh11lmzbsPToQNlgmJBeOxzYs00dqN8kZqoCd3oob/Oau0VXjCLL1ySBiM+HkVqNOmczyOzMJTJApsE2CJinWfxrpkAHZii 999mClOZ67bYem0ALJ0MdCW7D538Zgmrisqka9mKMWNfz69wi51DbbeMTXuSibD05g8BqQ==

Secuencia Notarial:

8516aa35-9600-473d-947b-cc231e7ec636

Número de Serie:

00000000000000000000000001